



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

Nro. 415-2002-CNM

Lima, 28 de agosto de 2002

Vistos, los acuerdos del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura de la sesión continuada de fecha 27 y 28 de agosto del presente año; y

CONSIDERANDO :

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 154, inciso 2, establece que es función del Consejo Nacional de la Magistratura, ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años, facultad que desarrolla la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura N° 26397 y las Leyes N° 27368 y 27466;

Que, mediante Resolución N° 241-2002-CNM, de fecha 13 de abril de 2002, el Pleno del Consejo aprobó el Reglamento de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, el mismo que fue publicado el 16 del mismo mes y año.

Que, mediante Convocatoria N° 002-2002, publicada el 1° de julio del presente año, se acordó el inicio de los Procesos Individuales de Evaluación y Ratificación, comprendiendo a vocales superiores de los diferentes Distritos Judiciales del país y a jueces especializados del Distrito Judicial de Lima;

Que, habiendo culminado con el procedimiento establecido, previsto en el reglamento citado en el segundo considerando de la presente resolución, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, en sesión reservada de fecha 27 y 28 de agosto de 2002, procedió al acto de votación para la ratificación de quienes están comprendidos en la mencionada Convocatoria, acordándose no ratificar a los que no han alcanzado votación requerida, cancelándose el título correspondiente.

Estando a lo resuelto en dichos acuerdos y a lo dispuesto por los artículos 152° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, 21° inciso d) y artículo 37 inciso b) de la Ley 26397 Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Primero.- No Ratificar en sus cargos a los siguientes magistrados:

VOCALES SUPERIORES DISTRITO JUDICIAL DE LIMA

1. MUÑOZ SARMIENTO, SIXTO

VOCAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA

2. DEL CARPIO RODRÍGUEZ DE ABARCA, COLUMBA MARÍA DEL SOCORRO MELANIA

VOCAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO

3. LADRÓN DE GUEVARA DE LA CRUZ, VÍCTOR

VOCAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE ICA
4. FERREYRA GONZALES, JESÚS SALVADOR

VOCAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN
5. RICALDI HINOSTROZA, RODOLFO EDUARDO

VOCAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD
6. IBAÑEZ PANTOJA, ANTERO ROMUALDO

VOCAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE PUNO
7. BUTRON ZEVALLOS, PASTORA UDELIA

JUECES ESPECIALIZADOS DISTRITO JUDICIAL DE LIMA

8. ALESSI JANSSEN, LORENA TERESA
9. AVILÉZ ROSALES, RICARDO DAVID
10. DELGADO GUILLEN, LUZ ELIZABETH
11. DIAZ LA TORRE, RODRIGO
12. DIAZ VALLEJOS, JOSÉ WILFREDO
13. GONZÁLES VICTORIO, SAMUEL ONESIMO
14. JURADO NAJERA, JOSÉ FRANCISCO
15. LINARES SAN ROMÁN, JUAN JOSÉ
16. MARTEL CHANG, ROLANDO ALFONZO
17. NÚÑEZ ESPINOZA, RICARDO LUIS
18. PALACIOS TEJADA, OLGA LOURDES
19. ROSALES MORA, RAÚL SEBASTIAN
20. ROSAS MONTOYA, SEGUNDO BENJAMIN
21. SALINAS ORDOÑEZ, ELIANA
22. SANCARRANCO CACEDA, HILDA FLOR DE MARÍA
23. SÁNCHEZ CASTILLO, LITA NATALIA
24. SATURNO VERGARA, HERNAN ABELARDO
25. SUYO MONTAÑEZ, FELIX CÉSAR
26. TAÍPE CHAVEZ, SARA JOSEFA
27. VALENZUELA CERNA, WALTER ANTONIO
28. VILCAPOMA IGNACIO, MIGUEL PEDRO

Segundo.- Cancelar los títulos de nombramientos expedidos a favor de los Vocales y Jueces no ratificados, mencionados en el artículo anterior de la presente resolución.

Tercero.- Remitir copia de la presente resolución al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que haga saber del resultado a los Vocales y Jueces según corresponda, conforme al artículo décimo octavo del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público.

Cuarto.- Anótese en el registro correspondiente del Consejo Nacional de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



[Handwritten Signature]
RICARDO LA HOZ LORA
PRESIDENTE
Consejo Nacional de la Magistratura